

SG04.3.1-05.02-

Rionegro,

Señora

ANA MARIA VALLEJO

Dirección: Carrera 67 # 41 A 32 Tercera Etapa, El Porvenir

Municipio de Rionegro

Asunto: Requerimiento Polícivo

Cordial Saludo:

La Inspección de Policía El Porvenir, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 1801 de 2016, le informa que este despacho tuvo conocimiento de que usted viene presentando un presunto comportamiento que afecta la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas, regulado en el artículo 33, del Código Nacional de Policía y Convivencia, el cual dice, 1. *En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:*

“a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo”

Dentro del parágrafo primero del mismo artículo se establece que quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Multa General tipo 3, Disolución de reunión o actividad que involucre aglomeraciones de público no complejas.

Además, dicho reporte se ingresaría a la página del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, lo que generaría antecedentes policivos.

Por lo expuesto, le solicito que adopte las medidas necesarias de inmediato, con el fin de no perturbar la tranquilidad de los vecinos del sector, es decir, deberá reubicar los dispositivos que generen ruido en lugares cerrados, por ningún motivo pueden estar ubicados en el balcón de su vivienda, y los mismos deberán utilizarse con un volumen prudente, para que su impacto auditivo no trascienda al exterior de su vivienda.

Así mismo se le informa que el no cumplimiento a este requerimiento acarrea las sanciones arriba mencionadas.

Si persiste la perturbación a los vecinos se le aperturara proceso verbal abreviado.

Cualquier información con gusto será atendida en el teléfono 520 40 60 ext. 1604.

Atentamente,


LADY JOHANA LONDOÑO VILLEGAS
Inspectora de Policía



Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co